

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020 **Ejecutivo Singular Nº 2017-0296** 

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite correspondiente, se conmina a la secretaría para que informe si el término con el cual cuenta el extremo pasivo para presentar contestación de la demanda y formular excepciones de mérito se encuentra fenecido o si a bien aún cuenta con este.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

